

Introducción

Este libro se presenta como resultado del proyecto de investigación “Configuración del modelo de Justicia Transicional en Colombia”, aprobado por la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium en su V Convocatoria de proyectos.

Como propuesta desarrollada entre la Facultad de Teología, Filosofía y Humanidades y la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, el proyecto pretendió dar lugar a reflexiones interdisciplinarias y holistas sobre el fenómeno de la justicia transicional y su desarrollo como campo de conocimiento aplicable al caso colombiano.

La justicia transicional se comprende como un conjunto de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por garantizar los derechos a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición a las víctimas del conflicto armado interno. Esto ha implicado llevar a cabo reformas institucionales para la no repetición de los hechos, la desarticulación de las estructuras armadas ilegales y el fortalecimiento de espacios de reconciliación y convivencia. No obstante estos fines prometedores, la complejidad del conflicto colombiano, derivada de sus raíces sociales e históricas, la multiplicidad de actores involucrados y la responsabilidad del Estado en muchas de las violaciones cometidas, exige que el diseño, adopción e implementación de las medidas de transición creadas, constituyan procesos para ser analizados y comprendidos históricamente, y desde diversas dimensiones y enfoques.

De esta manera, con el ánimo de responder a su objetivo general de “analizar desde una perspectiva sociopolítica la configuración del modelo para la transición en el país”, y a lo largo de las reflexiones rea-

lizadas sobre el tema, se adoptó el *enfoque constructivista* de la justicia transicional, según el cual, está en un espacio de intersección entre dos campos sociales: la política y el derecho. Dicha visión nos lleva a reconocer que han sido diversos actores, con intereses particulares, los que han participado en la configuración de los mecanismos para la justicia transicional, haciendo de esta un campo de disputa construido al vaivén de voluntades, desaires, luchas y reivindicaciones.

Así las cosas, en relación con el enfoque o crisol desde el cual comprender el desarrollo del campo en Colombia, es importante tener en cuenta al menos tres teorías que permiten analizar y legitimar el proceso en el país. Por un lado, tenemos la visión idealista según la cual los mecanismos de transición deben responder exhaustivamente a los estándares de justicia y lucha contra la impunidad ante las graves y masivas violaciones contra los derechos humanos. Este enfoque realza el papel del Derecho en tiempos de transición, afirmando que las decisiones políticas deben ajustarse a la ley interna que regula la materia, así como a los diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, derecho penal y Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Por otro lado, encontramos la postura realista, según la cual el diseño y la adopción de los instrumentos de transición es posible dependiendo de decisiones políticas, siempre mediadas por las circunstancias y acontecimientos históricos. No en vano el Centro Internacional de Justicia Transicional afirma que la distribución del poder condiciona lo que se pueda hacer en tiempos de transición, máxime cuando las medidas para afrontar los vejámenes sistemáticos contra los derechos fundamentales ocurridos en el marco del conflicto colombiano se aplican a una sociedad altamente polarizada, enfrentada a una crisis institucional que solo se supera a través de la recuperación de la confianza cívica y la legitimación del sistema democrático.

Un último enfoque señala la necesidad de reconocer la participación e incidencia del movimiento social por la paz que se viene gestando y fortaleciendo en el país desde hace varias décadas. Las acciones de diversos sectores, organizaciones y representantes de víctimas deben entenderse como indispensables para la reconstrucción de lazos sociales desgarrados por la violencia y la vulneración de la vida y demás

derechos humanos fundamentales. Esto, aparejado a la creación y funcionamiento de una nueva institucionalidad que garantice los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, así como a la no repetición de lo ocurrido.

Bajo esta variedad de enfoques, se reconoce que dadas las implicaciones legales, políticas y sociales que se deben tener en cuenta en la configuración de los modelos de transición, es necesario adoptar una visión holista e integral que haga posible analizar dicho fenómeno sociopolítico desde los diversos acontecimientos, instrumentos y debates que lo han gestado a través del tiempo. Así, se destacan tres momentos considerados hitos en la historia nacional, en los que nacieron y se han puesto en marcha distintos mecanismos de justicia transicional:

1. El primer momento de la justicia transicional en el país coincide con la expedición de la Ley 975 de 2005 por medio de la cual se establece un marco jurídico para la reincorporación de miembros de grupos armados ilegales. Si bien el objeto de dicho instrumento fue el de facilitar los procesos de paz, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas, su adopción e implementación generó rechazo por parte de organizaciones de la sociedad civil que la catalogaron como una herramienta de impunidad total a favor de miembros de grupos paramilitares. Cabe resaltar que la creación de dichos instrumentos de transición se le atribuye al gobierno presidencial de Álvaro Uribe Vélez, máximo representante político de la negación del conflicto armado interno, el desinterés por la garantía de los derechos de las víctimas de la violencia, y el rechazo al proceso de paz con las antiguas FARC-EP.
2. El segundo momento de la justicia transicional en Colombia está representado en la expedición de la Ley 1448 de 2011, a través de la cual se reglamentan las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Dicho instrumento fue comprendido como una forma de reconocer los daños sufridos por las víctimas de la violencia y sus familiares, a través de la reparación integral que incluye las medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, además de la aplicación del enfoque diferencial como un principio que contempla las caracte-

rísticas particulares de la población víctima, en razón de su edad, género, orientación sexual o situación de discapacidad. En este punto, y con el ánimo de dar un sentido de coherencia y coordinación entre las distintas medidas e instrumentos de justicia transicional, se determina la necesidad de garantizar la participación activa de los grupos y organizaciones de víctimas en el diseño, adopción e implementación de las políticas de transición. De esta manera, se crean las mesas de participación de víctimas en los distintos niveles territoriales de planeación.

3. Por último, el tercer momento a través del cual se ha configurado el modelo colombiano deviene del proceso de paz llevado a cabo entre el gobierno y las FARC-EP. Dicho proceso, que inició en 2011, no solo contó con la participación activa de diversos grupos y organizaciones sociales que conforman lo que hoy se denomina el movimiento social por la paz, sino que dio lugar a una serie de procesos legislativos y judiciales sin precedentes en la historia nacional. Entre ellos cabe mencionar el procedimiento legislativo especial para la paz, el plebiscito por la paz y la creación de una institucionalidad para la justicia transicional en la que se destacan la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial. Pese al gran paso que supuso firmar un Acuerdo de Fin del Conflicto con la guerrilla más antigua y poderosa de la historia nacional, su implementación ha sobrellevado distintas crisis legales y políticas que ponen en vilo los procesos de posconflicto y de reconciliación nacional. Tal vez el signo más importante de dicha crisis sea el asesinato masivo y sistemático de líderes sociales y defensores de derechos humanos. La gravedad del asunto redunda en la imposibilidad de gestionar efectivamente la implementación de diversas medidas de transición con un enfoque “desde abajo”, es decir, potenciando la reconstrucción del tejido social desde los territorios, y a través de la gestión de paz territorial desde las comunidades. No en vano el Acuerdo de Paz con las antiguas FARC declara la necesidad de generar un nuevo paradigma de desarrollo y bienestar territorial para beneficio de amplios sectores de la población hasta ahora víctima de la exclusión y la desesperanza.

Teniendo en cuenta estos tres hitos históricos, durante la investigación se comprendió la necesidad de analizar el proceso de adopción e implementación de los instrumentos de transición desde una mirada integral que contemplara distintos enfoques de análisis, así como la participación de los diversos actores jurídicos, políticos y sociales que han influido en el mismo. De esta manera, uno de los productos de apropiación social del conocimiento aportado en materia de investigación, fue el desarrollo de un coloquio nacional que tuvo como objetivo principal fortalecer el enfoque de justicia transicional desde abajo como posibilidad de implementar los mecanismos de transición desde la acción articulada entre actores estatales y no estatales en aras de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. En este evento se contó con la participación de académicos y funcionarios públicos, pero también, y especialmente, con el aporte de líderes y lideresas sociales que vienen gestando acciones concretas para la construcción de paz desde sus comunidades y territorios a nivel local y regional.

De esta manera, el trabajo que aquí se presenta reúne algunas reflexiones generadas en el transcurso del proyecto, así como en el compartir de ideas, preguntas, preocupaciones y esperanzas de docentes participantes en el coloquio antes mencionado.

En el capítulo “Redefinición de coordenadas en la búsqueda y construcción de la paz” se abre la discusión sobre la incorporación de la justicia transicional como una salida a la negociación política con los grupos armados al margen de la ley, la cual se ha nutrido de un camino recorrido en la búsqueda y la construcción de la paz que abarca los últimos cuarenta años. Así mismo, esboza una tesis que es necesario seguir profundizando para comprender los sentidos de la justicia transicional en una perspectiva que trascienda lo jurídico; en este sentido se señala que solo hasta la incorporación del modelo de justicia transicional se logra en el país consolidar una perspectiva de construcción de paz que reclama darle un sentido a la reconciliación como un proceso sociocultural, político y económico que ante todo garantice los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Así, en el capítulo sobre “Descentralización, construcción de paz y justicia transicional en Colombia” se proponen ciertas reflexiones alre-

dedor de la posibilidad de gestionar la construcción de paz y la implementación de los instrumentos de justicia transicional desde la gestión institucional en los niveles local y territorial, pero sobre todo garantizando espacios de participación e incidencia de los actores sociales y comunitarios.

Por su parte, en el capítulo sobre “Justicia transicional desde abajo”, el profesor Gabriel Ignacio Gómez refuerza la necesidad de que la efectividad de los mecanismos de justicia de transición no se analice únicamente desde el orden institucional, sino teniendo en cuenta los contextos sociales, políticos y económicos, identificando actores sociales y discursos de tensión, y evaluando el nivel de arraigo de dichos mecanismos en las prácticas comunitarias y territoriales en el país.

En el cuarto capítulo, titulado “Las víctimas en la justicia transicional en Colombia”, la profesora Esmeralda Hincapié destaca diversas expresiones de resistencia de las víctimas del conflicto armado y su contribución en la formulación e implementación de políticas públicas que las reconocen y restituyen en su condición de víctimas.

Por último, en el texto sobre “Justicia, justicia transicional y justicia asertiva”, se proponen varias reflexiones que han girado en torno a la construcción y desarrollo del concepto de justicia, eje central de los modelos de transición, y sobre el que se han gestado diversos debates y posiciones encontradas sobre los mecanismos que más y mejor se adecúan a las necesidades del caso colombiano.

Sabemos que en los últimos años se han propuesto y se han desarrollado un sinnúmero de espacios, herramientas y materiales para abordar y comprender el fenómeno de la justicia transicional en el país; no obstante, a través de este documento pretendemos insistir en la necesidad de seguir evaluando críticamente la implementación de los mecanismos institucionales creados, de cara a la efectividad de los mismos como medidas de reparación y reconocimiento de las realidades territoriales, así como la posibilidad de reconstruir los lazos comunitarios y ciudadanos para la transición en el mediano y largo plazo.

Valentina Betancourt Torres
Adriana González Perdomo
Compiladoras